

## **AYUNTAMIENTO PLENO**

### **SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 DE FEBRERO DE 2015.**

En la Ciudad de Niebla, a cinco de febrero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **DÑA. M<sup>a</sup> ISABEL GONZALEZ CARMELO**, **D. FRANCISCO VEGA CABELLO**, **DÑA. SARA MORALES GREGORIO**, **D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO**, **DÑA. M<sup>a</sup> JOSE GONZALEZ GALLEGO**, **D. IGNACIO ACEBEDO PARRA**, **D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR** Y **D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, no asistiendo por razones justificadas **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, asistidos por la Secretaria Acctal. de la Corporación, Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne el Pleno a las ocho horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 2.- MOCION INSTALACION VALLAS PROTECTORAS EN LA CALLE SAIDEJO, PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. GONZALO AMADOR GALLEGO.
- 3.- MOCION PARA CREACION DE UN PARQUE CANINO PRESENTADA POR D. GONZALO AMADOR GALLEGO.
- 4.- RATIFICACION CONVENIO URBANISTICO DE GESTION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DEL SOLAR SITO EN CALLE PROCURADOR RICARDO DOMINGUEZ MORENO, 14-16.
- 5.- ADQUISICION INMUEBLE ADOSADO AL CASTILLO SITO EN CALLE CASTILO NUM. 8

### **PUNTO 1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Por la Señora Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del expediente de contratación mediante concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de bar del Polideportivo Municipal, dando lectura al acta de la Mesa de Contratación celebrada al efecto el 28 de enero de 2015, que se transcribe a continuación:

## **"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION**

*En la Ciudad de Niebla a 28 de enero de 2015, siendo las 12:00 horas, se reúne en el Salón de Actos del Ayuntamiento la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:*

*Presidenta:*

*Doña Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta.*

*Vocales:*

*Doña Sara Morales Gregorio, Concejala del G.M. Socialista.*

*Don Félix Castillo Palacio, Concejala del G.M. Andalucista.*

*Don Antonio Fernández Regidor, Concejala del G.M. Popular.*

*Don Gonzalo Amador Gallego, Concejala no adscrito.*

*Don Ricardo Feria Baquero, Funcionario del Ayuntamiento de Niebla.*

*Doña Manuela Álvarez Palacios, Secretaria-Interventora Accidental.*

*Actúa de Secretario, Don Francisco Márquez de la Cruz, Funcionario del Ayuntamiento de Niebla.*

*La mesa de contratación se declara válidamente constituida conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, dando comienzo la reanudación del acto de apertura de proposiciones presentadas en el Concurso por procedimiento abierto, convocado para la adjudicación de la explotación del servicio de Bar del Polideportivo Municipal conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2014 y publicado en el BOP., de Huelva nº. 219, de 17/11/2014.*

*Declarado público el acto, la Sra. Presidenta ordena que por la Secretaría Accidental se dé cuenta de la documentación aportada por los licitadores durante el plazo de subsanación otorgado al efecto por acuerdo de esta Mesa adoptado en la sesión celebrada el pasado 16 de diciembre de 2014.*

*Seguidamente se da lectura al certificado emitido al efecto y obrante en el expediente.*

*Tras el examen de la documentación presentada por los licitadores requeridos a ello en el plazo de subsanación, la mesa acuerda por unanimidad:*

*PRIMERO.- Declarar admitidas las proposiciones presentadas por:*

*D. Antonio Manuel Ruíz Hernández*

*D.N.I.: 75.548.719-K*

*D.ª Tudorita Miner*

*D.N.I.: X-5.963.120-W*

*D. Manuel Díaz Riquel*

*D.N.I.: 29.736.268-M*

*D. Luis Carlos Ramos González*

*D.N.I.: 48.931.157-Z*

*SEGUNDO.- Declarar no admitidas las proposiciones presentadas por D. Juan A. González Hedouin con D.N.I.: 75.560.942-P y por D. Francisco J. Agudo Viva con D.N.I.: 75.540.004-T, ambos por no presentar la documentación requerida.*

*Seguidamente el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres A (oferta económica), procediéndose a la valoración de las proposiciones conforme a los criterios establecidos en la cláusula IX del Pliego de Condiciones, con el siguiente resultado:*

<i>LICITADOR/A</i>	<i>PROPOSICION ECONOMICA</i>	<i>EXPERIENCIA RECONOCIDA</i>	<i>RESIDENCIA</i>	<i>PROYECTO MEMORIA</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>D. Antonio Manuel Ruíz Hernández</i>	<i>2</i>	<i>0,69</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>8,69</i>
<i>D<sup>a</sup> Tudorita Miner</i>	<i>2</i>	<i>0,10</i>	<i>2</i>	<i>3,5</i>	<i>7,60</i>
<i>D. Manuel Díaz Riquel</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>1,46</i>	<i>7,46</i>
<i>D. Luis Carlos Ramos González</i>	<i>2</i>	<i>0,12</i>	<i>2</i>	<i>2,75</i>	<i>6,87</i>

*Finalizada la valoración de las proposiciones presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros, propone al Pleno de la Corporación, la adjudicación del contrato a D. Antonio Manuel Ruíz Hernández, por el precio ofertado de 101 euros mensuales y por ser el licitador que ha presentado la proposición más ventajosa y haber obtenido la mayor puntuación. Asimismo se eleva al órgano de contratación, para el caso de no poder materializarse la contratación con el licitador propuesto, la adjudicación del contrato a los demás licitadores dando prioridad a los mismos en atención a la puntuación obtenida en la valoración de ofertas arriba reseñada.-*

*Se da terminada la sesión siendo las 14:30 horas.*

*Y, para constancia de lo actuado por el Secretario de la Mesa, extiende el acta que firman todos los asistentes al acto."*

Abierto debate, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor manifestando que todo lo actuado por la Mesa de Contratación fue correcto.

A continuación interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio quien manifiesta que no le gustó el cambio de miembros de la mesa, ni el cambio de criterios que ya fueron adoptados en la sesión anterior.

Seguidamente, toma la palabra el concejal no adscrito, D. Gonzalo Amador Gallego, quien, dirigiéndose a D. Félix Castillo Palacio, manifestó que no es cierto lo que ha manifestado ya que los criterios fueron interpretados de forma unánime por todos los miembros de la mesa.

Toma la palabra, la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero manifestando que la mesa no cambió ningún criterio y que la Mesa la preside la Alcaldesa o el concejal en quien delegue y por tanto no ha habido ningún incumplimiento legal a este respecto.

Por último, pide la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, para manifestar que si hubiese observado alguna irregularidad se hubiese levantado de la Mesa y que todo lo actuado por la Mesa fue muy correcto.

Examinada la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación, en el acta de la sesión celebrada el 28.01.15, a favor de D. Antonio Manuel Ruíz Hernández por ser el postor que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, y hallada conforme; el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de gestión del servicio de bar del Polideportivo Municipal a D. Antonio Manuel Ruíz Hernández, con D.N.I. 75.548.719-K, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 21.10.2014, estableciéndose el canon mensual inicial en ciento un euro (101 €) mensuales.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo requiriéndosele para que, en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la resolución, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes de la licitación.

**PUNTO 2.- MOCION INSTALACION VALLAS PROTECTORAS EN LA CALLE SAIDEJO, PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. GONZALO AMADOR GALLEGO.**

Por el concejal no adscrito, D. Gonzalo Amador Gallego se da lectura a la Moción que se transcribe a continuación:

"A LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

Gonzalo Amador Gallego, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCION INSTALACION VALLAS PROTECTORAS EN LA CALLE SAIDEJO.

*EXPOSICION MOTIVOS:*

*Son muchos los vecinos de nuestra localidad los que nos ha trasladado su preocupación y alertado del riesgo existente en la Calle Saidejo, puesto que parte del acerado se encuentra bastante elevado sobre el nivel de la calle y carece de vallado.*

*Personado en el lugar, he comprobado in situ el riesgo grave que conlleva la inexistencia de vallado protector o barandas. Situación que se agrava puesto que en caso de un accidente en la zona, supondría el caer a una calle bastante transitada por vehículos.*

*No consta que ya hay algunos vecinos que han sufrido algún percance y que han solicitado la instalación de dicho vallado, sin obtener respuesta alguna por parte de la Concejalía de Urbanismo de nuestro consistorio.*

*Adjunto material fotográfico*

*Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente Acuerdo:*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Niebla solicita a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación la instalación urgente de una valla protectora o baranda en la zona de acerado sobre elevada de la Calle Santiago de nuestra localidad. Niebla a 26 de Enero de 2015 Fdo: Gonzalo Amador Gallego. Concejal No Adscrito."*

Finalizada la lectura, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que su grupo no va a entrar a valorar ni a votar esta moción que, previsiblemente, saldrá con el voto favorable del equipo de gobierno, por lo que el Grupo Popular no va a emitir voto alguno.

Le sigue en el uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, quien manifiesta que la declaración de urgencia de algunas mociones realizadas en la sesión plenaria anterior constituye una falta de respeto a su grupo político dado que existen mociones presentadas por el grupo municipal andalucista que aún están pendientes de respuesta por parte del Pleno y que fueron dejadas sobre la mesa en sesiones anteriores. Añade, D. Félix Castillo Palacio, que su grupo no va a entrar en el debate de esta moción ni tampoco va a emitir voto alguno.

Toma la palabra, la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, informando al Pleno que las obras que se solicitan en la moción ya se están ejecutando dado que los servicios municipales de urbanismo habían detectado la peligrosidad que supone la altura del acerado de la calle Saidejo y la necesidad de proceder a su vallado.

Por último, interviene el concejal no adscrito, D. Gonzalo Amador Gallego manifestando que no entiende las quejas formuladas por el concejal del partido andalucista, D. Félix Castillo Palacio, respecto a las mociones de su grupo pendientes de ser tomadas en consideración por el Pleno, ya que el Grupo Municipal Andalucista tiene la opción de convocar plenos extraordinarios. Añade que tampoco entiende la postura del Grupo Municipal Popular que parece no entender la peligrosidad que la situación actual del acerado supone para los vecinos.

Finalizado el debate se somete a votación la moción, quedando aprobada por mayoría de 6 votos a favor (5 votos correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 voto del concejal no adscrito).

Los tres concejales presentes del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, D. Ignacio Acebedo Parra y Dña. M<sup>a</sup> Jose González Gallego y el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, solicitan que se haga constar en el acta su negativa a votar esta moción

### **PUNTO 3.- MOCION PARA CREACION DE UN PARQUE CANINO PRESENTADA POR D. GONZALO AMADOR GALLEGO.**

Por el concejal no adscrito, D. Gonzalo Amador Gallego, se da lectura a la Moción que se transcribe a continuación:

*"A LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA*

*Gonzalo Amador Gallego, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:*

#### *MOCION PARA CREACION DE UN PARQUE CANINO*

##### *EXPOSICION DE MOTIVOS:*

*Una de las funciones de las Administraciones Locales es regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de sus administrados, y uno de los aspectos más relevantes de esa convivencia es el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes de cada ciudad, pueblo o barriada.*

*Es también una realidad indiscutible, que esos espacios son además compartidos por animales de compañía, que demandan unas necesidades y servicios específicos, y generan más allá de las obligaciones y comportamientos regulados por las leyes y por el civismo ciudadano, puntos de vista muy personales, sentimientos y subjetividades que van desde el amor a las mascotas, hasta las sensaciones de seguridad derivadas de su compañía.*

*Como decíamos, la concentración de personas en un espacio físico da lugar a una serie de necesidades y servicios que han de ser necesariamente compartidos por otros. En el caso que nos ocupa esos espacios públicos, desde el portal de nuestro bloque o la acera, hasta nuestros parques y jardines suelen usarse por ciudadanos que en muchos casos comparten paseo con animales de compañía. En nuestro municipio, el perro es el principal protagonista de esta convivencia, que en no poco casos genera conflictos y situaciones por todos conocidas.*

*Sin dejar de atender las mínimas normas de convivencia y respecto hacia los demás, que se exigen y suponen a los propietarios de animales de compañía, la propia configuración de esos espacios interviene sin lugar a dudas de forma muy relevante en la calidad de esa convivencia. Por desgracia el ancho de las calles y aceras se suele diseñar pensando más en los vehículos que en los peatones, como bien saben los minusválidos permanentes o circunstancias, con lo que tampoco es fácil evitar encuentros entre mascotas incompatibles, o situaciones más o menos desagradables además de poco higiénicas.*

*De forma tradicional por parte de nuestras administraciones, en la mayor parte de los casos, la respuesta a esta situación está siendo exclusivamente normativa y sancionadora, es decir, que se limita a colocar carteles de "prohibido perros" en nuestros parques, a regular las obligaciones de los propietarios, y a sancionarlos cuando nos las cumplen. Sin embargo, la construcción de espacios comunes de esparcimiento para mascotas en lugares públicos, ha demostrado en otras ciudades que añade, junto con la concienciación de los ciudadanos, el ingrediente básico para solucionar en buena medida este conflicto.*

*Así lo reconoce el propio Parlamento Andaluz cuando elabora la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales que en su Cap.II,Art. 15 dedicado a las zonas de esparcimiento dice: "Las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias".*

*¿Qué es un parque canino?*

*Un parque para perros es un espacio público compartido por personas y estos animales de compañía. Es un recinto acotado donde las mascotas pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de sus dueños.*

*Técnicamente precisan de pocos requisitos, y en municipios con gran dispersión y superficie de jardines, como el nuestro no precisan de la construcción específica de ningún parque distinto a los existentes, basta con acotar una zona con una valla apropiada, accesos organizados mediante puertas dobles o separadas, fuentes adaptadas para perros y humanos, zona diferenciada para perros de talla pequeña y sistemas de recogida y limpieza. También pueden dotarse de elementos de "agitili", como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse.*

*¿Por qué un parque para perros?*

*Sencillamente porque los perros ya están entre nosotros, y en el caso de Niebla son bastantes, con lo que no es ninguna necesidad artificial o superflua, sino que vendrían a satisfacer una demanda real de espacios donde poder pasear en libertad a las mascotas, y compartir la experiencia con otros amantes de los animales, además de permitir a los que no deseen esa convivencia poder aprovechar el resto de espacios públicos sin inconvenientes.*

*¿Lujo o necesidad?*

*No es demagogia decir que antes que este equipamiento público son necesarios otros muchos, al contrario, es absolutamente cierto. Un municipio que necesite una guardería municipal, un semáforo o un punto negro o una reparación del pavimento de una acera debería solucionarlo mucho antes que pensar en construir un parque canino, pero, en la situación de que todas estas cosas se estén solucionando de forma más o menos habitual, la más inteligente de las posturas sería decir: "también".*

*También adaptar algunas zonas de nuestros parques al uso compartido con perros, es un equipamiento necesario y práctico para dotar de calidad la convivencia de nuestra comunidad, entre humanos con humanos, con perros o sin perros, a través de la convivencia en espacios públicos adaptados a sus mascotas, de un coste reducido y asequible por nuestra administración.*

*Por todo ello, a la vista de lo expuesto, propongo los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1.- Se habiliten en parques y jardines zonas debidamente señalizadas para el esparcimiento de perros, con el instrumental necesario para la recogida de excrementos de los mismos.*

*2.—La creación de un parque canino, un recinto acondicionado especialmente para el uso por las mascotas. Con un espacio para que puedan realizar sus necesidades fisiológicas, una zona para hacer agility-pruebas y saltos variados para adiestrarlos- y otra zona para fortalecer la musculatura de los animales.*

*3.-Igualmente, el Ayuntamiento cuidará de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias. Niebla a 26 de Enero de 2015Fdo: Gonzalo Amador Gallego. Concejel No Adscrito."*

Finalizada la lectura, toma la palabra el Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que una de las mociones presentadas por su grupo, y que están pendiente de ser llevadas al Pleno, trata de este asunto y que, al igual que en la moción anterior, el P.P. de Niebla no va a entrar a valorar ni a votar esta moción que previsiblemente saldrá con el voto favorable del equipo de gobierno, por lo que el Grupo Popular no va a emitir voto alguno.

Le sigue en el uso de la palabra, el Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, quien manifiesta que su grupo votará en contra de la moción porque en el Pleno se ha votado en contra de otras mociones presentadas por el grupo andalucista como las relativas a la conservación del carril bici, del Parque del Cementerio y del Callejón de la Ollita. Añade que primero hay que conservar lo que tenemos.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero manifestando que no entiende las posturas adoptadas por los Grupos Municipales Popular y Andalucista y que los parques y las instalaciones se conservan en función de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento.

Añade que, respecto al parque Ribera del Tinto, operarios del Ayuntamiento, concretamente los contratados por el Plan de Empleo Joven, están constantemente realizando tareas de reparación pero se trata de una zona alejada y que es objeto de actos vandálicos.

Siguió informando la Alcaldesa, que en Niebla ya se habían colocado algunas papeleras caninas, pero que estaban solicitadas mas unidades y que el Grupo Municipal Socialista apoyaría esta moción porque la considera buena para el pueblo y no exige mucho presupuesto, no obstante, afirmó que había que estudiar las posibles ubicaciones.

Pide la palabra, el concejal no adscrito, D. Gonzalo Amador Gallego, quien insta al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio a que demuestre cual es la propuesta relativa al mismo asunto que se supone ha rechazado él, y añade que es mentira que haya votado nunca en contra de una moción similar presentada por el grupo municipal andalucista.

Finalizado el debate, y sometido a votación, la moción fue aprobada por seis votos a favor (5 correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del concejal no adscrito) y tres en contra (correspondientes a los concejales presentes del Grupo Municipal Andalucista).

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifiesta que, por los motivos ya expuestos, no vota la moción.

#### **PUNTO 4.- RATIFICACION CONVENIO URBANISTICO DE GESTION PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DEL SOLAR SITO EN CALLE PROCURADOR RICARDO DOMINGUEZ MORENO, 14-16.**

Por la Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del expediente 210/2014 denominado "Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo urbanístico del solar sito en calle Procurador Domínguez Moreno 14-16" en el que obra el convenio urbanístico que literalmente se transcribe:

*"En Niebla, a 04 de noviembre de 2014.*

## *REUNIDOS*

### *DE UNA PARTE:*

*D<sup>a</sup> LAURA PICHARDO ROMERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, con DNI 29.763.230-B, asistida del Secretario de la Corporación, D. Pedro Broncano Galea, que da fe del acto.*

*DE OTRA PARTE; D. CASIANO LOPEZ JALDON, con DNI 29.776.192-R y D. VICENTE JAVIER LOPEZ VICENTE, con DNI 28.510.882-J*

### *INTERVIENEN*

*D<sup>a</sup> LAURA PICHARDO ROMERO, en nombre y representación del Excmo. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, en virtud de su cargo de Alcaldesa-Presidenta del mismo que en la actualidad ostenta.*

*D. CASIANO LOPEZ JALDON, con DNI 29.776.192-R en nombre propio y en representación de los propietarios y herederos de D. Jacobo López Savona.*

*D. VICENTE JAVIER LOPEZ VICENTE, con DNI 28.510.882-J , en nombre propio y en representación de los propietarios y herederos de D. Vicente López Savona*

*Los intervinientes, en sus respectivas representaciones, manifiestan ostentar facultades y poder bastante para suscribir los compromisos que a continuación se expresan y en su virtud*

### *EXPONEN*

- 1. D. Casiano López Jaldón y D. Vicente Javier López Vicente y sus representados son propietarios en proindiviso del 100% de un suelo urbano no consolidado sin edificar situado al sureste del recinto amurallado de Niebla. Dicho suelo tiene una superficie total aproximada de 1,6 Ha. Linda al norte con la calle Procurador Ricardo Domínguez y traseras de viviendas con frente a la Plaza de la Feria; al este y sur con el paño interior del recinto amurallado y al oeste con medianeras de otras propiedades. Catastralmente presenta dos referencias: 5774025QB035750001OQ y 5774024QB035750001MQ. Para su perfecta identificación se adjunta al presente convenio plano descriptivo (Anexo 1) y fichas catastrales.*
- 2. La citada finca tiene el carácter de suelo urbano no consolidado en el planeamiento vigente.*
- 3. El Ayuntamiento de Niebla y los propietarios del suelo están interesados en el desarrollo urbanístico de este sector conforme a la normativa vigente en cuanto la coyuntura económica lo permita. No obstante, el Ayuntamiento está interesado en la adquisición mediante cesión anticipada de una parcela en la zona norte del sector, con la que se pretende abrir un nuevo viario que, dando continuidad a la calle Procurador*

*Ricardo Domínguez se complete el viario urbano transversal este-oeste que conecta la puerta del Buey con la del Embarcadero. (Se acompaña plano descriptivo del nuevo viario).*

*Por todo ello, los comparecientes de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la LOUA (Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) formalizan el presente CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN que se tramitará de acuerdo con lo preceptuado en el indicado artículo, publicándose en el boletín oficial de la provincia de Huelva e inscribiéndose en el registro de Convenios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

*El objeto del presente convenio es la cesión anticipada al Excmo. Ayuntamiento de Niebla, a cuenta de las cesiones de viarios que correspondan al municipio en el futuro desarrollo urbanístico del sector, de una parcela de 1.928 m2 propiedad de los comparecientes que se destinará a viario prolongando la calle Procurador Ricardo Domínguez de acuerdo con el plano que acompaña al presente convenio urbanístico.*

### **SEGUNDA.- RESERVA DE APROVECHAMIENTO.**

*Las partes otorgantes del presente convenio manifiestan que la parcela cedida por los propietarios, representados en este acto por D. Casiano López Jaldón y D. Vicente Javier López Vicente, se hace con expresa reserva a favor de los propietarios de los derechos urbanísticos que en el futuro pudieran corresponderles y que traigan causa en la misma.*

### **TERCERA. SEGREGACIÓN**

*Para la efectividad del presente convenio es precisa la previa segregación de la parcela descrita, así como su posterior elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, asumiendo las partes, según ley, los gastos ocasionados como consecuencia de las indicadas operaciones jurídicas mencionadas hasta la total inscripción a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Niebla de la parcela cedida, inscripción en la que se hará expresa reserva a favor de los propietarios de los derechos urbanísticos derivados de la misma.*

### **CUARTA. NUEVA CALLE**

*De decidir el Ayuntamiento la apertura de la nueva calle, se compromete a su ejecución, compensándose el coste por el promotor en el futuro desarrollo urbanístico de la zona.*

### **QUINTA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO.**

*Si por causa imputable al Excmo. Ayuntamiento de Niebla, los propietarios no pudieran aportar el aprovechamiento derivado de la finca cedida en el futuro desarrollo urbanístico o éste fuera aprobado en contra de lo estipulado en la cláusula segunda, aquél vendrá obligado a indemnizar a los propietarios en concepto de responsabilidad patrimonial de la administración conforme a lo establecido en el artículo 139 LRJAP (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) con una cantidad igual al valor en venta del suelo cedido (1.928 m2).*

## *SEXTA. DE LA EFICACIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO*

*La virtualidad del presente Convenio se condiciona, además de la aprobación en los términos y garantías recogidas en la legislación del Suelo*

*Y para que así conste, en prueba de conformidad y para ser cumplido de buena fe, las partes que intervienen firman el presente Convenio Urbanístico, que se extiende por triplicado, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.*

*Fdo. Laura Pichardo Romero      Fdo. Casiano López Jaldón      Fdo. Vicente Javier López Vicente"*

Finalizada la exposición, interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, para anunciar su voto favorable a la ratificación del Convenio suscrito por considerarlo necesario y bueno para Niebla.

Seguidamente, interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, para anunciar, asimismo, el apoyo de su grupo a la ratificación del convenio suscrito.

Por último, interviene el concejal no adscrito, D. Gonzalo Amador Gallego manifestando su conformidad con la suscripción del convenio.

Finalizado el turno de intervenciones, se adoptó por unanimidad de todos los diez miembros corporativos presentes, el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico de gestión suscrito el 4 de noviembre de 2014, entre el Ayuntamiento de Niebla y los propietarios del solar sito en calle Procurador Ricardo Domínguez Moreno, nº 14-16 (Ref. catastral 5774025QB357S0001OQ y 5774024QB357S0001MQ, representados por D. Vicente Javier López Vicente y D. Casiano López Jaldón, cuyo objeto es la cesión anticipada al Excmo. Ayuntamiento de Niebla, a cuenta de las cesiones de viarios que corresponden al municipio en el futuro desarrollo urbanístico del sector, de una parcela de 1928 m<sup>2</sup> que se destinará a viario prolongando la calle Procurador Ricardo Domínguez.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del citado convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Ordenar la inscripción del convenio en el Registro autonómico de conformidad con lo establecido en el art. 95.2 de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía

### **PUNTO 5.- ADQUISICION INMUEBLE ADOSADO AL CASTILLO SITO EN CALLE CASTILO NUM. 8**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, se da cuenta del expediente nº 25/2015 instruido para la adquisición del inmueble situado en la calle Castillo nº 8, adosado al Castillo.

Tras su intervención, toma la palabra interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando lo siguiente:

"En primer lugar, desde el PP de Niebla, como ya manifestamos en otra sesión plenaria, mostramos nuestra perplejidad porque la Junta de Andalucía no contribuya económicamente a sufragar la adquisición de estos inmuebles, a pesar de tener las competencias en materia de patrimonio. Por ello, queremos que la alcaldesa nos explique por qué la Junta de Andalucía no ayuda económicamente y cómo se va a sufragar el coste de estos inmuebles desde el Ayuntamiento.

Del mismo modo queremos aprovechar de nuevo para denunciar el ninguneo de la Junta con nuestras murallas, pues de las 6 puertas que tiene nuestro Conjunto Monumental solo se va actuar en una, ignorando los desprendimientos en los paños de las murallas.

Volviendo a la adquisición de inmuebles, en la documentación echamos en falta un informe económico que avale su adquisición. De todas formas, vamos a votar a favor lamentando la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con nuestro patrimonio."

A continuación interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio, manifestando que se va dejar a cero la cuenta del Patrimonio Municipal de Suelo y que ese dinero se puede emplear en cubrir otras necesidades como el arreglo del carril-bici.

Seguidamente interviene el concejal no adscrito, D. Gonzalo Amador Gallego, manifestando que, en coherencia con lo que votó en el último pleno, va a votar a favor de la adquisición del inmueble ya que, si realmente se quiere apostar por el turismo en Niebla, es necesaria esta actuación.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero manifestando, en respuesta al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, que el informe técnico-económico donde se contiene la tasación del inmueble obra en el expediente mostrándolo al Pleno para su comprobación e informando que el importe de la compra es el que señala en dicho informe.

Continúa la Alcaldesa-Presidenta informando que la Junta de Andalucía subvencionó la adquisición de todos los inmuebles que se han ido adquiriendo en ejercicios pasados y que ahora va a invertir 350.000 euros en un proyecto de rehabilitación y puesta en valor de la Puerta del Agujero. Asimismo manifiesta que se está trabajando para conseguir nuevas inversiones por parte de la Junta de Andalucía destinadas a la rehabilitación del patrimonio monumental de Niebla, concretamente a la zona de la Barbacana. Añade que, respecto al carril-bici, se están realizando mejoras y reparaciones del mismo.

Por último, interviene el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Fernández Regidor, manifestando que todo lo que se invierta en el patrimonio monumental de Niebla le parece bien y que "debemos estar todos juntos para exigir que se invierta aún mas".

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación, adoptó por mayoría absoluta de 7 votos a favor (5 votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Concejal del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Andalucista, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Adquirir el inmueble sito en calle Castillo nº 8, de esta Ciudad (inmueble nº 2, de la "Memoria para la propuesta de adquisición de inmuebles adosados a la Barbacana del Castillo de los Guzmán y del Recinto Amurallado obrante en el expediente) por el precio de 35.578,62 euros, mediante compraventa a sus propietarios, Dña. Manuela Jiménez Fernández y Herederos de Don Francisco González Espinosa.

SEGUNDO.- Ordenar que el citado pago se efectúe con cargo a los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/2007, de 28 de mayo, del Suelo en relación con el art. 75 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía todo ello considerando los fines urbanísticos de conservación del patrimonio histórico y de conformidad con el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial obrante en el expediente.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Laura Pichardo Romero, tan ampliamente como en Derecho proceda para la formalización de cuantos documentos y actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión a las ocho horas treinta y seis minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.